

PROVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1900

EXPEDIENTE DE *Registro*

NÚMERO 1196.

Para *la mina de hierro* nombrada*San Antonio de Padua*Del término de *Lesaca*.

Interesado

Vecindad

D *Tomás Ruiz de Garivay**Lesaca*

Representante

Vecindad

D

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Ultimo. Ser.

Presentada a las
ocho de la mañana
de hoy. Campaña
once de Septiembre
de mil novecientos.

Recebo.

Tomás Ruiz delgaribay vecino de Leraca a
N.º 1.º y 2.º. En dicha adquisición treinta y
tres pertenencias de la misma nombrada "San
Antonio de Padua", de mineral hierro, sita en
el paraje llamado "Muschiqui y Guburaron"
aldia, lindante al N. con el monte "Guburaron"
aldia, la regata de "Muschiqui y Guburaron" bir-
carron, al S. con "Francisco Igua" y "Oradaco" mal-
da, los dos nombres tiene este paraje, y al O. con
"Oradaco" malda, en terrenos comu-
nes y helchales particulares, termino jurisdic-
cional de Leraca, distrito municipal de idem,
haciendo la designación en la forma siguiente:
Se tendra por punto de partida la fuente lla-
mada "Muschiqui" y desde este punto se mediran
100 metros al S. 24.º E. y se colocara tal estaca;
de 1.ª a 2.ª estaca se mediran 200 metros al N. 24.º
O.; de 2.ª a 3.ª estaca se mediran 200 metros a O.
24.º S.; de 3.ª a 4.ª estaca se mediran 200 al S. 24.º E.;
de 4.ª a 5.ª estaca se mediran 200 metros a O. 24.º S.;
de 5.ª a 6.ª estaca se mediran 400 metros al S. 24.º E.;
de 6.ª a 7.ª estaca se mediran 100 metros al S. 24.º E.; de
7.ª a 8.ª estaca se mediran 100 metros al S. 24.º E.; de
8.ª a 9.ª estaca se mediran 500 metros al S. 24.º E.; de
9.ª a 10.ª estaca se mediran 500 metros al N. 24.º O.; de
10.ª a 11.ª estaca se mediran 200 metros a O. 24.º S.; que-
dando asi cerrado el perimetro de las treinta y tres
pertenencias solicitadas. Por tanto

Suplica a N.º 1.º que teniendo por presentada esta solici-
tud con la cantidad al efecto conagrada en
la abstron. economica de la provincia co-
mo consta por la adjunta carta de
franco se sirva dar al expediente la inscrip-
cion.

ción que marca la Ley y Reglamento vigente
de minas para que en su día se ejecute
el correspondiente título de propiedad

Dios que a V. S. p. m. a.
Lima 10 de Septiembre del 400
Tomás R. del Barrio

Mr. D. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Navarra
Dn

Diligencia; Presentada en este Gobierno y Sección de fo-
mento a las diez de la mañana de hoy.
Pamplona once de Septiembre de mil novecientos.

El Secretario.

Ms. Manuel Becerra



Providencia; Se admite esta solicitud de registro con carácter
provisional hasta la presentación de la carta de pa-
go: anótase en el libro correspondiente: publíquese
en el Boletín oficial de la provincia: remítase edicto
al Alcalde de Sesaca: colíquese otro en la tablilla
de anuncios de este Gobierno, para que uno y otro estén
expuestos al público los sesenta días, según previene
la Instrucción del ramo.

Pamplona once de Septiembre de mil novecientos

El Gobernador

Ms. Becerra



Diligencia; En el día de hoy presenta carta de pago de ciento
cinuenta y nueve pesetas.

Pamplona catorce de Septiembre de mil novecientos.

El Secretario

Ms. Manuel Becerra



Providencia; Queda definitivamente admitido este registro
por haberse hecho el depósito correspondiente.

Pamplona catorce de Septiembre de mil novecientos

El Gobernador

Ms. Becerra





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

1103



"San Antonio
de Padua"

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona de Noviembre
de 1,900

Hecho

Sr. Alcalde de

Lesaca.

Exped. 1196.

Don Genaro Pérez Illoro, Gobernador Civil de la pro-
vincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Tomás Nuñez de Garivay
vecino de Lesaca se presentó en este Gobierno de provincia el día
de hoy de mil a las diez
y minutos de la mañana una solicitud de registro de
treinta y tres pertenencias de la mina nombrada "San Antonio de Pedra" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Stur-chiqui y Ruchira que linda
al N. con el monte Ruchirana-aldia, la regata de Stur-chiqui y Sagorico-
biz-Kana, al S. con Urnaco-egua y Urabaco-malda, y al E. con Urchakem-
todaco-malda en terrenos comunes y helechalu particulares.

término jurisdiccional de Lesaca distrito municipal de Iduna; haciendo
terreno perteneciente; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la fuente
llamada Stur-chiqui y desde este punto se medirán 500 metros al E. 24.^o
N. y se colocará la 1.^a entaca; de 1.^a a 2.^a 200 m. al N. 24.^o E.; de 2.^a a 3.^a 200
metros O. 24.^o S.; de 3.^a a 4.^a 200 metros S. 24.^o E.; de 4.^a a 5.^a 200 metros O. 24.^o
S.; de 5.^a a 6.^a 400 metros S. 24.^o E.; de 6.^a a 7.^a 500 metros E. 24.^o N.; de 7.^a a 8.^a
500 metros S. 24.^o E.; de 8.^a a 9.^a 500 m. E. 24.^o N.; de 9.^a a 10.^a 500 m. al O. 24.^o S.;
de 10.^a a 11.^a 200 metros O. 24.^o S. quedando así curado el perímetro de las
treinta y tres pertenencias indicadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona

once

de Septiembre de mil novecientos.

Cery Illoro



[Signature]

Salvador Traxoqui, fomento escolar
de la escuela Secunda, en anuncio en el teatro:

Certifico: que el libro muestro al donar los libros
aportados a publicos en el fomento de costumbres de la
ta la escuela Secunda en el mismo teatro.

Y por tanto pongo el fomento en la escuela
a veinticinco de pesos de mil novecientos mil.

Salvador Traxoqui.



Exped: 1196.

DON Genaro Pérez Moro, Gobernador Civil de
la prov.^{ca} de Navarra

Hago saber: Que por D. Tomas Ruiz de Garivay
vecino de Lesaca se presentó en este Gobierno de provincia el día
de hoy de mil a las diez
y minutos de la mañana una solicitud de registro de
treinta y tres pertenencias de la mina nombrada "San Antonio de Padua" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado ^{Iturchi y Lehi} ~~Iturchi y Lehi~~ que linda
al N. con el monte Reulizana-aldea, la regata de ^{Iturchi y Lehi} ~~Iturchi y Lehi~~ y La-
gorica-bir-kara, al S. con Urano-egüia y Urabaco-malda, y al
O. con Enchalem-bodaco-malda en terrenos comunes y baldíos par-
ticulares.

término jurisdiccional de Lesaca distrito municipal de Lesaca; haciendo
terreno perteneciente. Se tendrá por punto de partida la
fuente llamada Iturchi y desde este punto se medirán como
sigue: al S. 24.º N. y se colocará la 1.ª entaca; de 1.ª a 2.ª 200 metros al
N. 24.º O.; de 2.ª a 3.ª 200 metros O. 24.º N.; de 3.ª a 4.ª 200 metros S. 24.º E.;
de 4.ª a 5.ª 200 metros O. 24.º N.; de 5.ª a 6.ª 400 metros S. 24.º E.; de 6.ª a 7.ª 300
metros E. 24.º N.; de 7.ª a 8.ª 300 metros S. 24.º E.; de 8.ª a 9.ª 500 metros E.
24.º N.; de 9.ª a 10.ª 500 metros al N. 24.º O.; de 10.ª a 11.ª 200 metros O.
24.º N.; quedando así cerrado el perímetro de las treinta y tres
pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos
recursos concede el art. 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona

once

de Septiembre de mil novecientos.



Genaro Pérez Moro Dili-

gencia y el presente edicto ha estado expuesto al público los resu-
ta dos que marca la Ley.

Pamplona 15 de Marzo de 1901

El Secretario
Mr. Juan Rubin



Decreto: Transcurrido el plazo de publicidad, remítase a la
demarcación si ha lugar.

Pamplona 15 de Marzo de 1901

El Gobernador int.^o

Francisco Aguirre



Siligencia

Con esta fecha ingresó en la Jefatura
San Sebastián 21 de Marzo 1901.

El Ingeniero Jefe

(Mariano Pizarro)



Exped.º 1,196

Ultimo. Sor.

18 Septiembre 1901.

Remítase al Sr.
Gefe para
informe.

P. O.

Rechenis

Donas Ruiz delgaribay vecinos de Leraca
a V. G. exponen: Que en 11 de Septiembre del
año 1900 solicito la misma nombrada
"San Antonio de Padua" de mineral hierro
con treinta y tres pertenencias, en el paraje
llamado "Storobiquin" y "Gambuzan" de
deca intermuno jurisdiccional de Leraca
en cuya misma no ha hecho el exponente
ninguna galeria, por lo sin succion y no
conviniéndole continuar con dicha mi-
na hace desde ahora formal renuncia de
ella. Por tanto

Suplica a V. G. que teniendo por presentada
esta renuncia se sirva declarar desde
luego franco y registrable el terreno
de la repetida mina y ordenar se sea
devuelto a el exponente el depósito hecho
al presentar la solicitud de registro

Dice que a V. G. en P. a.
Leraca 17 de Septiembre del 01
Donas R. delgaribay

M. G. Sr. Gobernador Civil de Navarra
Pamplona

Informe

Sr. Gobernador Civil de Navarra
Ajuicio de la Jefatura, puede admitirse la
renuncia del registro "San Antonio de
Padua" (n.º 1196) del término de Leraca,
declarando nulo y sin curso su expedien-
te y franco y registrable el terreno, todo
lo cual exige la publicación en el Bo-
letín Oficial.

Del mismo modo opinia la jefatura
que debe darse cuenta al Sr. Administra-
dor Especial de Hacienda, con objeto de
que previa deducción del 3% que debe
ponerse a disposición de la jefatura
segun el Real-Decreto del 9 de Novi-
embre 1904 y el 2% a la del Sr. Secretario,
segun la Real Orden de 17 Enero último,
devolviendo el resto al interesado, y auto-
rizando a D. Manuel Martinez, para
que (pueda) perciba el importe que
corresponde a la jefatura.

Y S. sin embargo resolveria
San Sebastian 21 Septiembre 1904.
El Ingeniero jefe
Mariano Pizarro





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

Minas

SECCIÓN DE FOMENTO

Número *1.175*



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Francisco Corcos* como apto de D. E. *mas Ruiz de Garibay* vecino de *Lesaca* la cantidad de *159* pesetas *—* céntimos á que asciende el depósito que en *14* de *Septiembre* de *1900* constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de *hierro* de *33* pertenencias titulada *"S. Ant.º de Patua"* sita en término de *Lesaca* y cuyo resguardo señalado con los números *23* de entrada y *078* de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *25* de *Septiembre*
de *1901*

Fecho

Sr. Administrador especial de Hacienda.--Pamplona.

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

NUMERO 825

27 Septbre 1906
D. Juan de los Rios
Prehuio

Con la comunicación de V. S. fecha
25 del actual se ha recibido en
esta Administración especial de Hacienda
el talón resguardo núm. 23 de entra
da y 674 de registro del depósito de
152 pesetas constituido en la Sucursal
de la misma en 14 de Septbre 1900
por D. Tomas Ruiz
para gastos de demarcación
de la mina de hierro de 33
pertenencias titulada "Gr. Ant. d. Padua"
y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 26 de Septbre de
1906.

Francisco Meléndez

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de Navarra

San Sebastian 21 de Sept^r de 1901.

El Ingeniero J^c e,

Mariano Pizarro

Providencia De conformidad con el dictamen de la
Señoría, se admite la renuncia del registro
minero "San Antonio de Padua" (n.º 1196) del
termino de Letaca, declarando cancelado
y sin curso el expediente y franco y regis-
trable el terreno que ocupaba. Publíquese
en el "Boletín Oficial" de la provincia y dé-
se cuenta al Jefe Especial de Hacienda
para la devolución del depósito, previa
deducción del 5% según Real orden de 17 de
Enero último.

Pamplona 25 de Septiembre de 1901.

El Gobernador

